Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2312**
Proceso : Sucesión
Demandante (s) : Mayra Alejandra Tamayo Rangel
Demandante (s) : Jorge Eduardo Tamayo Rangel
Causante : Custodio Tamayo Quintero
Demandado (s) : Argemiro Eduardo Tamayo Salazar
Demandado (s) : Ronal Tamayo Salazar
Demandado (s) : Rosita del Mar Tamayo Salazar
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00191-00**

La Unión Valle, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escritos allegados electrónicamente, el apoderado de la parte demandante aporta constancia de entrega de la comunicación para la práctica notificación personal a la parte demandada, conforme lo dispuesto en el CGP, art. 291; la cual se ordena glosar al expediente sin lugar a más pronunciamiento, toda vez que, la parte pasiva en este asunto señores Argemiro Eduardo, Ronald y Rosita Tamayo Salazar se tuvieron notificados por conducta concluyente mediante providencia 2134 de fecha 26 de agosto de 2021.

De otra parte, en el referido memorial, el abogado demandante anuncia como anexos la copia de la publicación en el periódico El País de fecha 8 de agosto de 2021, en la que consta el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este asunto; no obstante, se advierte que, dicho documento no fue adjuntado, motivo por el cual se insta al profesional del derecho para que se sirva arribar con destino a esta oficina judicial, la constancia de la publicación respecto de las personas en cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 1379 del 16 de junio del cursante.

Respecto de la dirección suministrada para efectos de notificación de la señora Marisol Ortiz Henao, se tendrá como tal, la Carrera 3 No. 3 -51 del municipio de Obando Valle del Cauca, dirección electrónica karito_0516@hotmail.com y número telefónico 317 680 8203.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27983f56a8c103a0a951ec1dc61d5f9520010c19dc8d014eddb9d134b5fc06c8**
Documento generado en 09/09/2021 03:14:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica